

RESOLUCIÓN No. 053-COMPRAS-DIREJ-2022

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”;*

Que, el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:*

1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad”;

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*

Que, el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidas para la participación directa o asociada de proveedores nacionales.*

El régimen especial previsto en el artículo 3 de la Ley se observará independientemente que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el Convenio”;

Que, el Art. 3 numeral 4 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en el que el Director General del SERCOP expidió la Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establece como procedimientos especiales los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales;

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 1211 de 15 de diciembre del 2020, el Presidente Constitucional de la República en funciones emitió la *“Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición”*, con el objetivo de prevenir la desnutrición crónica infantil y reducir la prevalencia en niños y niñas menores de 24 meses de edad, conforme los objetivos planteados en la agenda 2030, el mismo que en su Art. 8, dispone: *“(…) Con el fin de monitorear la “Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición” sobre la población objetivo, la entidad responsable de la Estadística y Censos a nivel nacional deberá desarrollar e implementar una operación estadística con periodicidad anual, que genera indicadores de seguimiento y de evaluación de impacto, con base a los lineamientos establecidos en el presente Decreto (…)*”, así como también determinó en su Art. 9, que las *“Entidades responsables de la implementación de la Estratégica nacional Ecuador Crece sin Desnutrición”;* en el ámbito de sus competencias en cumplimiento de las

responsabilidades contempladas en el presente Decreto son: (...) e) la entidad responsable de Estadística y Censos a nivel nacional (...);

Que, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial (Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría) de Julio de 2016 revisada Noviembre 2017 y Agosto 2018: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal”;*

Que, la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto al método adquisición por Solicitud de Ofertas: *“6.5 La SDO es un método competitivo con el que se invita a presentar Ofertas. Debe utilizarse cuando, debido a la índole de los Bienes, las Obras o los Servicios de No-Consultoría que habrán de suministrarse, el Prestatario puede especificar requisitos detallados a los que los Licitantes deben responder en sus Ofertas. 6.6 Las adquisiciones que se realizan con esta modalidad conllevan un proceso de una sola etapa. Por lo general, para las SDO se utilizan criterios de calificación (requisitos mínimos normalmente evaluados como pasa/no pasa) y no se emplean criterios de evaluación con puntajes. Para más detalles, véase el Anexo XII, “Métodos de Selección”;*

Que, la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto al método adquisición por Solicitud de Ofertas Selección Inicial: *“6.28 Una Etapa, Un Sobre, El proceso de adquisición de un a única etapa es el más adecuado cuando las especificaciones y los requisitos son suficientes para permitir la presentación de Ofertas/Propuestas completas. En el proceso de adquisición de una única etapa y un solo sobre, deben presentar las Ofertas/Propuestas Técnicas y Financieras en un solo sobre”;*

Que, mediante Resolución No. 051-DIREJ-DIJU-NI-2016 de 15 de diciembre de 2016, el señor Director Ejecutivo, encargado, resolvió delegar la autorización, expedición y firma de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la gestión administrativa financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los procesos de contratación en el marco de cooperación con Organismos Multilaterales;

Que, el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, *“(...) Autorizar la adjudicación, cancelación o declaratoria de desierto de todos los procesos de contratación que se desarrollen; Suscribir las resoluciones de adjudicación, e declaratoria de desierto o cancelación del proceso. Designar los Administradores de Contrato (...);*

Que, el 22 de julio del 2019, la República del Ecuador a través del Embajador del Ecuador en Estados Unidos y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el Convenio de Préstamo No. BIRF 8946-E, para la realización del Proyecto de Red de Protección Social”;

Que, el 26 de marzo del 2021, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron la Tercera Enmienda al Convenio de Préstamo No. BIRF 8946-E, para la realización del Proyecto de Red de Protección Social de 22 de julio de 2019, el cual es ejecutado por el Ministerio de Inclusión Económica y, y en el que el Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC actúa como co-ejecutor de las actividades de la parte 2.4 del Proyecto;

Que, con oficio Nro. EC-8946-2011-184 de 26 de julio del 2021, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a través del Gerente del Proyecto Ecuador, informó al

Gerente del Proyecto por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social, acerca de la aceptación del “Manual Operativo del Proyecto Red de Protección Social”,

- Que,** mediante oficio Nro. SNP-SPN-2021-0876-OF de 19 de noviembre de 2021, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitió el dictamen de actualización de prioridad del Proyecto: “*Diseño e implementación de servicios de inclusión económica y social dirigidos a usuarios del MIES*” para el período: 2019 – 2022;
- Que,** el 28 de enero de 2022 el Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos suscribieron el “*Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos – INEC, instrumento*”;
- Que,** Mediante Oficio Nro. SNP-SPN-2022-0169-OF del 09 de febrero de 2022, la Secretaría Nacional de Planificación emite dictamen favorable para la modificación presupuestaria de inclusión y transferencia de recursos al INEC para financiar la operación estadística fase 1 de la Encuesta Nacional de Desnutrición-ENDI, que corresponde a la ejecución de una prueba piloto, el enlistamiento que corresponde al inicio parcial de los procesos para la aplicación de la encuesta nacional a aplicarse en el 2022, por un monto de USD 1.434.610,09; en el marco de la tercera enmienda del Contrato de Préstamo, donde se incluye al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos - INEC como co-ejecutor;
- Que,** con oficio Nro. MIES-DISIES-2022-0011-O de 22 de febrero de 2022, el Gerente del Proyecto 3 del Ministerio de Inclusión Económica y Social informó a la Directora de Estadísticas Socio-Demográficas del Instituto Nacional de Estadística y Censos que, “*(...) con fecha 18 de febrero de 2022, el Ministerio de Finanzas aprobó la modificación presupuestaria para la transferencia de recursos del MIES al INEC, por tanto solicito se continúe con los procesos administrativos correspondientes al interior del INEC, con el objetivo de ejecutar los recursos con la mayor efectividad posible*”;
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-INEC-2022-0127-M de 24 de febrero de 2022, el Director Ejecutivo, informó al Subdirector General que: “*(...) se procede a aprobar el Plan de Dirección de Proyecto “Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil” 2022, conforme a lo que establece la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017, a fin de que en el ámbito de sus competencias las áreas involucradas prosigan con el trámite respectivo, conforme a las disposiciones emitidas para el efecto*”;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2022-0165-M de 02 de marzo de 2022, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, remitió a la Coordinadora General Administrativa Financiera, subrogante, la matriz de la Programación Anual de la Planificación - PAP al 28 de febrero de 2022;
- Que,** con oficio Nro. MIES-DISIES-2022-0013-O de 07 de marzo de 2022, el Gerente del Proyecto 3 del Ministerio de Inclusión Económica y Social, informó a la Directora de Estadísticas Socio – Demográficas –INEC, que “*(...) con fecha 07 de marzo de 2022, el Banco Mundial, a través del sistema STEP, ha otorgado la No Objeción (adjunta) al Plan de Adquisiciones que contiene las actividades del INEC a ejecutarse conforme se solicitó en el Oficio Nro. INEC-CGTPE-DIES-2022-0009-O*” de 18 de febrero del 2022;
- Que,** con memorando INEC-CGTPE-DIES-2022-0145-M de 10 de marzo de 2022, la Directora de Estadísticas Socio – Demográficas, solicitó al Director Financiero, “*(...) proceda con el trámite pertinente para obtener el Aval y las Certificaciones Presupuestarias correspondientes*”, para el proceso de “*Adquisición de hemoglobímetro, equipos analizadores de hemoglobina cuantitativo, con sus insumos médicos y de limpieza, necesarios para el desarrollo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil*”;
- Que,** con memorando Nro. INEC-DIPLA-2022-0211-M de 15 de marzo de 2022, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, puso en conocimiento de la Coordinación General Administrativa, la “*(...) Programación Anual de la Planificación - PAP al 15 de Marzo de 2022 (...)*”;

- Que,** a través de Oficio Nro. MIES-DISIES-2022-0016-O de 16 de marzo de 2022, la Gerente del Proyecto 3 de Ministerio de Inclusión Económica y Social, informó a la Directora de Estadísticas Socio-Demográficas del INEC, que ha procedido a aprobar la reforma al POA prestada por INEC, de la Encuesta ENDI en el marco del proyecto "*Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social dirigidos a Usuarios del MIES*", a fin de reflejar el monto del IVA a cada actividad en la partida presupuestaria correspondiente;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-INEC-2022-0180-M de 21 de marzo del 2022, el Director Ejecutivo informó al Subdirector General, que procede a "*(...) autorizar el Primer Adendum al Plan de Dirección de Proyecto "Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil 2022", a fin de que las áreas administrativas y técnicas prosigan con el trámite respectivo, de conformidad con las disposiciones emitidas para el efecto*";
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2022-0712-M de 24 de marzo de 2022, el Director Financiero informó a la Directora de Estadísticas Socio – Demográficas, que el gasto para la "*Adquisición de hemoglobímetro, equipos analizadores de hemoglobina cuantitativo, con sus insumos médicos y de limpieza, necesarios para el desarrollo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil*", será aplicado a las estructuras programáticas y partidas presupuestarias que constan en la Certificaciones Presupuestarias Nos. 324, 325, vinculadas al trámite de Aval Nro. 38 autorizado por el Director Ejecutivo, y en la Certificaciones Presupuestarias Nros. 374 y 375 vinculadas al trámite de Aval Nro. 48 autorizados por el Director Ejecutivo, a través de memorando Nro. INEC-INEC-2022-0157-M de 11 de marzo del 2022;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGTPE-2022-0165-M, de 28 de marzo de 2022, el Coordinador General Técnico de Producción Estadística, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, proceda con la "*(...) autorización del inicio del proceso para la "Adquisición de hemoglobímetro, equipos analizadores de hemoglobina cuantitativo, con sus insumos médicos y de limpieza, necesarios para el desarrollo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil", bajo las Regulaciones del Banco Mundial y normativa aplicable (...)*", solicitó se designe en calidad de administrador del contrato a la Directora de Estadísticas Socio-Demográficas; así mismo sugirió que el Comité de Evaluación y Calificación para el referido proceso sea integrada por: "*Delegado de la máxima Autoridad: Estefanía Jacqueline Encalada Sandoval, Directora de Estadísticas Socio-Demográficas. Titular del área requirente o su delegado: Virginia Natali Mendoza Moreira, Miembro de Equipo Gestión de Estadísticas Permanentes a Hogares. Técnico afín a la contratación: Castellanos López José Eduardo, Analista de Estadísticas Sociodemográficas 2 Secretaria: Ariana Cedeño Miembro de Equipo Gestión de Compras de Bienes y Servicios*". Para el efecto, adjuntó en digital la documentación habilitante: Informe justificativo, Término de referencia, Estudio de mercado y sus anexos, Certificación presupuestaria y demás documentos habilitantes para el proceso de contratación;
- Que,** con memorando Nro. INEC-CGAF-2022-0417-M de 29 de marzo de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en atención al memorando precedente, manifestó a la Directora Administrativa, a la Directora de Estadísticas Socio-Demográficas, a la Servidora Virginia Natali Mendoza Moreira, Miembro de Equipo, al servidor José Eduardo Castellano López, Miembro de Equipó y a la servidora Ariana Magaly Cedeño Valderrama, Miembro de Equipo que: "*(...) Por delegación del señor Director/a Ejecutivo conforme al artículo 1 de la Resolución 051-DIREJ-DIJU-NI-2016 de 15 de diciembre del 2016, se autoriza el inicio del proceso para la "Adquisición de hemoglobímetro, equipos analizadores de hemoglobina cuantitativo, con sus insumos médicos y de limpieza, necesarios para el desarrollo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil", bajo las Regulaciones del Banco Mundial y normativa aplicable detallada en este documento. (...)*"; así mismo procedió "*(...) Por delegación del señor Director/a Ejecutivo conforme al artículo 1 de la Resolución 051-DIREJ-DIJU-NI-2016 de 15 de diciembre del 2016, se autoriza y se dispone la designación de los miembros del Comité de Evaluación y Calificación conforme al siguiente detalle: Delegado de la máxima Autoridad: Estefanía Jacqueline Encalada Sandoval, Directora de Estadísticas Socio-Demográficas. Titular del área requirente o su delegado: Virginia Natali Mendoza Moreira, Miembro de Equipo Gestión de Estadísticas Permanentes a Hogares. Técnico afín a la contratación: Castellanos López José Eduardo, Analista de Estadísticas Sociodemográficas 2 Secretaria:*

Ariana Cedeño Miembro de Equipo Gestión de Compras de Bienes y Servicios. (...), y “(...) designa como administradora del contrato a la Directora de Estadísticas Socio-Demográficas.”;

- Que,** a través de Resolución Nro. 027-COMPRAS-DIREJ-2022, de 31 de marzo del 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera resolvió: *“Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de Ofertas, Licitación de Sobre Único, signado con código C2-MIES-INEC-11 para la “ADQUISICIÓN DE HEMOGLOBINÓMETROS, EQUIPOS ANALIZADORES DE HEMOGLOBINA CUANTITATIVO, CON SUS INSUMOS MÉDICOS Y DE LIMPIEZA, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE DESNUTRICIÓN INFANTIL” de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco.”;*
- Que,** con Acta No. 001 de Conocimiento de Preguntas y/ Aclaraciones de 08 de abril del 2022, la Secretaria del Comité procedió informar al Comité de Evaluación y Calificación que ha constatado las preguntas realizadas por los proveedores, dentro del proceso de Solicitud de Ofertas Nro. C2-MIES-INEC-11, para la *“ADQUISICIÓN DE HEMOGLOBINÓMETROS, EQUIPOS ANALIZADORES DE HEMOGLOBINA CUANTITATIVO, CON SUS INSUMOS MÉDICOS Y DE LIMPIEZA, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE DESNUTRICIÓN INFANTIL”;*
- Que,** según se desprende del Acta Nro. 2 de Preguntas Respuestas y/o Aclaraciones de 11 de abril del 2022, dentro del procedimiento, el Comité de Evaluación y Calificación, procedió a absolver las preguntas realizadas en el citado proceso de contratación, y a emitir las aclaraciones que estimó pertinentes;
- Que,** a través de Acta Nro. 3 de Recepción y Apertura de Sobres de Cotizaciones, de 21 de abril del 2022, la Secretaria del Comité, procedió a poner en conocimiento del Comité de Evaluación y Calificación que fue receptada (2) dos ofertas conforme el cronograma del proceso;
- Que,** con Acta Nro. 4.1 de Solicitud de Convalidaciones, de 25 de abril del 2022, el Comité de Evaluación y Calificación, concluyó que realizaran las gestiones necesarias para contar con asistencia técnica del Ministerio de Salud Pública, por consiguiente se realizarán el análisis una vez que se coordine con el referido apoyo para la revisión a detalle de las ofertas presentadas dentro del plazo estipulado en la Solicitud de Ofertas signado con código C2-MIES-INEC-C11;
- Que,** mediante Oficio Nro. INEC-CGTPE-DIES-2022-0037-O de 03 de mayo del 2022, la Directora de Estadísticas Socio-Demográficas, solicitó a la Coordinadora Zonal 9 Salud – Encargada, que en el marco de la adquisición de hemoglobímetro, equipos analizadores de hemoglobina cuantitativo con sus insumos médicos y limpieza, necesarios para el desarrollo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, apoyo con asistencia técnica de los ingenieros biomédicos de zona, para la verificación de las características técnicas y demás requisitos solicitados para contar con los equipos e insumos de la referencia, en virtud de la comparación de los equipos ofertados;
- Que,** a través de Acta Nro. 4.2 de Convalidaciones, de 05 de mayo del 2022, el Comité Evaluador, deja de en manifiesto que, mantuvieron una reunión de trabajo, con Delegados del Ministerio de Salud Pública, los miembros de Comité de Evaluación y Calificación, así como un delegado del INEC, a fin de revisar al detalle las ofertas presentadas de conformidad con el cronograma del proceso, de la cual se suscribió un Acta de los hallazgos encontrados, con fecha 04 de mayo del 2022, que es parte del expediente de contratación; luego de lo cual el Comité concluyó en: *“no solicitar convalidaciones a los dos oferentes dentro del presente proceso de Solicitud de Ofertas signado con código C2-MIES-INEC-11”;*
- Que,** mediante Acta Nro. 5 de Calificación de Ofertas de 05 de abril del 2022, el Comité de Evaluación y Calificación, luego de evaluar las ofertas presentadas, concluyó que: *“(...) después de revisar las ofertas presentadas dentro del proceso de contratación del de “Adquisición de hemoglobímetro,*

equipos analizadores de hemoglobina cuantitativo, con sus insumos médicos y de limpieza, necesarios para el desarrollo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil” signado con código C2-MIES-INEC-11, y habiendo analizado técnica y económicamente RECOMIENDA adjudicar al oferente SIMED S.A. con RUC 1790691810001 por el valor de \$ 78.722,00 (setenta y ocho mil setecientos veinte y dos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor más IVA; por considerar cumple con todos los requisitos técnicos y económicos solicitados en el proceso (...);

Que, con memorando Nro. INEC-CGTPE-DIES-2022-0288-M de 06 de mayo de 2022, la Directora de Estadísticas Socio-Demográficas, en calidad de presidenta del comité de evaluación y calificación, puso en conocimiento de la Coordinadora General Administrativa Financiera: *“(..).ha culminado la etapa precontractual del proceso de Solicitud de Ofertas para la “Adquisición de hemoglobinómetros, equipos analizadores de hemoglobina cuantitativo, con sus insumos médicos y de limpieza, necesarios para el desarrollo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil”, signado con código Nro. C2-MIES-INEC-11, por tanto, en mi calidad de Presidente del Comité de Evaluación y Calificación, remito a usted el expediente y en el marco de las competencias conferidas en la Resolución Nro. 051-DIREJ-DIJU-NI-2016 de 15 de diciembre de 2016, solicito a usted autorice la adjudicación del proceso conforme la recomendación citada en el acta N°5, suscrita por los miembros del Comité de Evaluación y Calificación designado para el presente proceso, que señala: “(..) El Comité de Evaluación y Calificación, después de revisar las ofertas presentadas dentro del proceso de contratación de “Adquisición de hemoglobinómetros, equipos analizadores de hemoglobina cuantitativo, con sus insumos médicos y de limpieza, necesarios para el desarrollo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil” signado con código C2-MIES-INEC-11, y habiendo analizado técnica y económicamente RECOMIENDA adjudicar al oferente SIMED S.A. con RUC 1790691810001 por el valor de \$ 78.722,00 (setenta y ocho mil setecientos veinte y dos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor más IVA; por considerar cumple con todos los requisitos técnicos y económicos solicitados en el proceso (...);”*

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2022-0668-M de 06 de mayo de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en referencia al memorando precedente, informó a la Directora de Estadísticas Socio-Demográficas, en su calidad de presidenta del comité de evaluación y calificación, al Director de Infraestructura Estadística y Muestreo, que: *“Por delegación del señor Director/a Ejecutivo y conforme al artículo 1 de la Resolución 051-DIREJ-DIJU-NI-2016 de 15 de diciembre del año 2016, se autoriza la adjudicación al oferente SIMED S.A. con RUC 1790691810001 por el valor de \$ 78.722,00 (setenta y ocho mil setecientos veinte y dos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor más IVA; por considerar cumple con todos los requisitos técnicos y económicos solicitados en el proceso (...), así como también que: “ (...)se designa como administrador de contrato al señor Andrés Gregorio Albán Fernández, Director de Infraestructura Estadística y Muestreo, de acuerdo a lo recomendado en el proceso de contratación”, y solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica " Proceder con la elaboración de la respectiva resolución y posterior contrato”; y,*

En uso de las facultades que le confiere la y la Resolución No. 051-DIREJ-DIJU-NI-2016, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el proceso de Solicitud de Ofertas para la **“Adquisición de hemoglobinómetros, equipos analizadores de hemoglobina cuantitativo, con sus insumos médicos y de limpieza, necesarios para el desarrollo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil”** signado con código C2-MIES-INEC-11, al oferente **SIMED S.A.** con RUC 1790691810001 por el valor de **USD \$ 78.722,00 (setenta y ocho mil setecientos veinte y dos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)** valor más IVA.

Oferta que cumple con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la Solicitud de Ofertas – SDO del proceso de contratación, amparado en lo que establecen las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 2.- Designar como Administrador del Contrato al servidor Andrés Gregorio Albán Fernández, Director de Infraestructura Estadística y Muestreo, quien deberá atenerse a lo establecido en las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial y demás disposiciones legales vigentes.

Se deja de manifiesto que en el caso de que el Administrador del Contrato designado, hubiese trabajado previamente con el contratista, tiene la obligación de excusarse del cumplimiento de esta función de forma inmediata, motivada y documentada; la misma obligación tiene en caso de incurrir en alguna de las causas de excusa previstas en el artículo 86 del Código Orgánico Administrativo.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección Administrativa la correcta ejecución de la presente resolución, su publicación y notificación de conformidad las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 10 de mayo del 2022.

Por delegación del señor Director Ejecutivo. -

Mgs. Valeria Alcarraz Calderón
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS**

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Sofía Jaramillo	10/05/2022	SJ
Aprobado por:	Marco Boada	10/05/2022	MB